



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
29 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 451/2011* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	X
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Ucrania
<i>Fecha de la queja:</i>	19 de enero de 2010 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Confesión forzada bajo tortura

En su sesión de 3 de agosto de 2018, el Comité, como no había recibido los comentarios del autor sobre las observaciones del Estado parte, a pesar de haber enviado varios recordatorios a tal efecto y, por lo tanto, no podía continuar el procedimiento, decidió suspender el examen de la comunicación núm. 451/2011.

* Adoptada por el Comité en su 64° período de sesiones (23 de julio a 10 de agosto de 2018).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé, Bakhtiyar Tuzmukhamedov y Honghong Zhang.

